



PROCESO: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE: CARLOS RAMIRO URREGO PEÑA
DEMANDADO: BLANCA NELLY ALFEREZ HERNANDEZ
RADICADO: 2021-00219-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora el 11 de febrero de 2022, correspondiente al diligenciamiento de la notificación a la demandada.

Se advierte a la parte actora que el término de traslado de la demanda empezará a correr cuando la demandada de acuse de recibo al correo enviado, o cuando por otro medio se pueda establecer el acceso de la destinataria al mensaje, de conformidad a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C 420 de 2020, donde realizó revisión constitucional del Decreto 806 de 2020 y condicionó el artículo 8º en su inciso 3º.

Por lo anterior, se **requiere** a la parte actora para que aporte la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 008 del 28 de febrero de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria